



VISTOS; los Oficios N° 064-2021-ZAC/MC-UAD y N° 00013-2021-D-ZAC-MC de fechas 24 de mayo y 8 de junio de 2021, respectivamente, de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral; el Memorando N° 000452-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000048-2021-OI/MC de la Oficina de Inversiones; el Informe N° 000701-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones”*;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado decreto legislativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización; y conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del precitado reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *“Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”*, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *“el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el*



Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa”;

Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, “para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad”;

Que, por la Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designaron a las UEI del Sector Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe (PEACS); y, mediante la Resolución Ministerial N° 000235-2020-DM/MC, se designa al señor AXELL GEANCARLOS GAMARRA BARTOLO como Responsable de la referida UEI, el mismo que actualmente no labora en la entidad;

Que, con los Oficios N° 064-2021-ZAC/MC-UAD y N° 00013-2021-D-ZAC-MC, la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral propone la designación de la señora JHOJANET LIZ ABARCA PORTOCARRERO DE GALLEGOS como nuevo Responsable de la referida UEI;

Que, a través del Memorando N° 000452-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la referida propuesta de designación, sustentada en la evaluación contenida en el Informe N° 000048-2021-OI/MC de la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura;

Que, en tal sentido, se estima pertinente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000235-2020-DM/MC y designar al nuevo Responsable de la UEI del referido Proyecto Especial;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000235-2020-DM/MC.

Artículo 2.- Designase a la señora JHOJANET LIZ ABARCA PORTOCARRERO DE GALLEGOS como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe (PEACS).

Artículo 3.- Encargase a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la responsable designada mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura